

CONTRATO DE COMPRA VENTA

CONTRATO DE COMPRA VENTA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE HIDALGO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. E. AIDÉE SKINFIELD ESCAMILLA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ICATHI" Y POR LA OTRA PARTE EMPRESA HOME AND OFFICE INN S.A. DE C.V, A QUIEN EN LOS SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. ANGEL CRUZ GONZALEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, QUIENES AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SERÁN CONOCIDOS COMO "LAS PARTES" Y SUSCRIBEN EL PRESENTE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DE "EL ICATHI"

- A) QUE ESTÁ CONSTITUIDO COMO UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO CONFORME A SU DECRETO DE CREACIÓN REFORMADO Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO CON FECHA ONCE DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS;
- B) QUE ESTÁ REPRESENTADO LEGALMENTE EN ESTE ACTO POR LA LIC. E. AIDÉE SKINFIELD ESCAMILLA EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL LO CUAL ACREDITA MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FECHA CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS DIECISÉIS, SIGNADO POR EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO;
- C) QUE DE ACUERDO CON EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES DEL EJERCICIO FISCAL 2018 SE CONSIDERA PROCEDENTE EFECTUAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA PLANTELES Y ACCIONES MÓVILES DE CAPACITACIÓN DE ESTE ORGANISMO;
- D) QUE CUENTA CON RECURSOS FINANCIEROS SUFICIENTES PARA CUBRIR EL IMPORTE DEL PRESENTE CONTRATO UNA VEZ CUMPLIDOS LOS REQUISITOS FIJADOS PARA EL EJERCICIO DE LOS MISMOS EN CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA SE PROCEDE A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO NÚMERO ICATHI/LPNE/N1/CAP5000/02/2018, MEDIANTE PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NO. LPNE-N1-2018 SANCIONADO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE HIDALGO;|
- E) QUE TIENE SU DOMICILIO EN CIRCUITO EX HACIENDA LA CONCEPCIÓN, LOTE 17, EDIFICIO "C", EN SAN JUAN TILCUAUTLA, MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 42160, QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES : ICT950314113.

II. DEL "PROVEEDOR"

- A) QUE ES UNA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS COMO LO DEMUESTRA CON EL ACTA CONSTITUTIVA NÚMERO 20,545, LIBRO 605, FOLIO 8,748, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. SERGIO BARRAGÁN MEJÍA, NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 12 EN EJERCICIO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, CON FECHA 16 DE DICIEMBRE DEL 2016.
- B) QUE ESTÁ REGISTRADA ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON CLAVE HO1161216SI7 Y SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS CONTRIBUCIONES.
- C) QUE EL C. ANGEL CRUZ GONZALEZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO DE CONFORMIDAD CON EL PODER NOTARIAL NÚMERO 20,545, OTORGADO ANTE LA FE DEL LIC. SERGIO BARRAGÁN MEJÍA, NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 12 EN EJERCICIO EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.
- D) QUE TIENE CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE PARA LA VENTA DE EQUIPAMIENTO PARA PLANTELES Y ACCIONES MÓVILES OBJETO DE ESTE CONTRATO Y QUE DISPONE CON LOS ELEMENTOS Y ORGANIZACIÓN NECESARIA PARA EL SUMINISTRO DE LOS MISMOS.
- E) QUE CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO; LAS NORMAS Y DISPOSICIONES VIGENTES, RESPECTO DE LA COMPRA VENTA DE LOS BIENES REFERIDOS EN ESTE CONTRATO, COMO TAMBIÉN LAS DISPOSICIONES LEGALES TANTO DE CARÁCTER FEDERAL COMO ESTATAL APLICABLE A ESTA OPERACIÓN.
- F) QUE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN AVENIDA RAYON, NÚMERO. 22, COLONIA: CENTRO, CÓDIGO POSTAL 42192, MUNICIPIO: ZAPOTLAN DE JUAREZ, HIDALGO, TELÉFONO: 7711742252, CORREO ELECTRÓNICO: HOMEINN@OUTLOOK.COM.MX
- D) QUE CUENTA CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES NÚMERO 070-18.

III. DE LAS PARTES

- A) QUE EN ATENCIÓN A LO EXPUESTO, ESTÁN CONFORMES CON SUJETAR SUS COMPROMISOS A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y EN CONSECUENCIA SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTAN, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "EL ICATHI" COMPRA EN EJERCICIO DEL RECURSO SEÑALADO EN LAS DECLARACIONES Y "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR EN PERFECTAS CONDICIONES Y DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN LA CONVOCATORIA Y BASES A LA LICITACIÓN PÚBLICA, ANEXO 1 DE LAS PARTIDAS 3, 4, 5 Y 7, LOS BIENES CONSISTENTES EN: (83) PIEZAS COMPUTADORA INTEL CORE I5-7500 3,40 GHZ, 4 GB, 1TB, WINDOWS 10 PRO 64 BIT, (1) PIEZA COMPUTADORA, FAMILIA DE PROCESADOR: INTEL, (1) PIEZA TABLET 256 GB, WIFI + CELULAR, 12,9", (2) PIEZAS MANIQUÍ PARA RCP: ADULTO CON MONITOR CALIFICADOR.

SEGUNDA.- "EL ICATHI" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" LA CANTIDAD DE \$1, 739,681.30 (UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 30/100 M.N.), INCLUYE EL I.V.A. POR CONCEPTO DE PAGO DE LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO LOS PRECIOS PERMANECERÁN FIJOS Y NO HABRÁ ESCALATORIA ALGUNA.

TERCERA.- "LAS PARTES" RECONOCEN EXPRESAMENTE QUE EN EL PRECIO APROBADO SE ENCUENTRA INCLUIDO EL COSTO DE LOS BIENES, FLETES DE TRASLADO HASTA EL LUGAR DE ENTREGA Y LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA.

CUARTA.- LOS BIENES QUE SON OBJETO DE ESTA CONTRATACIÓN, SE AJUSTAN ESTRICTAMENTE A LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y TÉCNICAS QUE HAN SIDO PRESENTADAS POR "EL ICATHI" Y ACEPTADAS POR "EL PROVEEDOR", PARA LA ADJUDICACIÓN DE ESTE CONTRATO, MISMAS QUE SE DETALLAN EN EL PEDIDO OFICIAL NUMERO LPNE-N1-02-2018 QUE SE AGREGA AL PRESENTE COMO PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

QUINTA.- "EL ICATHI" EFECTUARÁ EL PAGO DE LA COMPRA VENTA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN UNA SOLA EXHIBICIÓN POR CONDUCTO DE SU DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, CON DOMICILIO EN: CIRCUITO EX - HACIENDA LA CONCEPCIÓN, LOTE 17, EDIFICIO C, SAN JUAN TILCUAUTLA, MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HIDALGO MEDIANTE CHEQUE Y/O TRASFERENCIA A LA ORDEN DE "EL PROVEEDOR", A LOS 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES DE QUE SE TRATA, PREVIA RECEPCIÓN Y APROBACIÓN, DE HABER CUMPLIDO CON LAS ESPECIFICACIONES DE CADA UNO DE LOS BIENES, LO CUAL SE DEMOSTRará MEDIANTE FACTURAS ORIGINALES Y REMISIONES DEBIDAMENTE SELLADAS Y FIRMADAS POR EL ALMACÉN GENERAL DE "EL ICATHI".

SEXTA.- EL LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ EN: CALLE 16 DE SEPTIEMBRE S/N, COLONIA EL CERRITO, MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO; EN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HRS. DE LUNES A VIERNES.

SEPTIMA.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REALIZAR LA ENTREGA DE LOS BIENES CONFORME A LO CONVENIDO Y APROBADO POR "LAS PARTES" QUE FIRMAN ESTE INSTRUMENTO, ACORDANDO QUE EL PLAZO MÁXIMO PARA EFECTUAR LA ENTREGA DE LOS BIENES CONTRATADOS SERÁ EL DÍA 16 DE NOVIEMBRE DEL 2018.

OCTABA.- "EL PROVEEDOR" EFECTUARÁ EL TRASLADO DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO OPERACIÓN QUE SERÁ POR SU CUENTA, Y BAJO SU RESPONSABILIDAD DE LOS DAÑOS QUE PUDIESEN SUFRIR ESTOS.

NOVENA .- "EL PROVEEDOR" RESPONDERÁ DE LOS DEFECTOS DE SUS MATERIALES Y FABRICACIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, COMPROMETIÉNDOSE A SUSTITUIRLOS POR OTROS QUE CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES DE SU OFERTA, GARANTIZANDO DICHA RESPONSABILIDAD MEDIANTE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EMITIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA LEGALMENTE AUTORIZADA, POR UN 10% DEL IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO, TAMBIÉN RESPONDERÁ POR LA ENTREGA PUNTUAL DE LOS BIENES Y POR LA CALIDAD Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS, LA CUAL DEBERÁ ENTREGARSE A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO, TENIENDO COMO FECHA LIMITE EL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DE 2018.

DÉCIMA .- PARA EL CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO ENTREGUE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL ICATHI" EN EL PLAZO CONVENIDO, "EL ICATHI" RETENDRÁ Y APLICARÁ EN FAVOR DEL ERARIO ESTATAL COMO PENA CONVENCIONAL EL EQUIVALENTE AL 1%(UNO POR CIENTO) SOBRE EL PRECIO DE LOS BIENES PENDIENTES DE ENTREGAR POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO QUE TRANSCURRA DESDE LA FECHA FIJADA PARA SU ENTREGA O HASTA LA ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL ICATHI", INDEPENDIEMENTE QUE PODRÁ OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO JUDICIAL DEL MISMO.

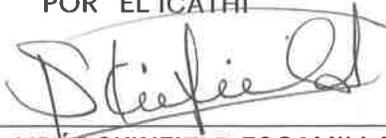
DÉCIMA PRIMERA.- "EL PROVEEDOR" SÓLO PODRÁ SER RELEVADO DEL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL CUANDO DEMUESTRE SATISFACTORIAMENTE A "EL ICATHI" QUE NO LE FUE POSIBLE REALIZAR OPORTUNAMENTE EL SUMINISTRO POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR AJENAS A SU VOLUNTAD.

DÉCIMA SEGUNDA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO "LAS PARTES" SE SOMETEN A LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

DÉCIMA TERCERA.- "LAS PARTES" DECLARAN QUE CONOCEN Y ACEPTAN LOS ALCANCES Y EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, OTORGANDO SU CONSENTIMIENTO PARA CELEBRARLO Y CUMPLIRLO EN CADA UNA DE SUS PARTES, EN LA INTELIGENCIA DE QUE NO EXISTE ERROR, DOLO, VIOLENCIA, LESIÓN O MALA FE QUE LO INVALIDE.

ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN EN CIRCUITO EX - HACIENDA LA CONCEPCIÓN, LOTE 17, EDIFICIO C, SAN JUAN TILCUAUTLA, MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HIDALGO, EL DÍA 8 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

POR "EL ICATHI"



LIC. E. AIDÉE SKINFIELD ESCAMILLA
DIRECTORA GENERAL

POR "EL PROVEEDOR"



C. ANGEL CRUZ GONZALEZ

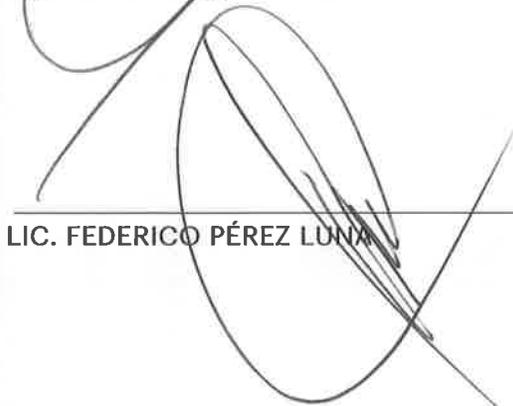
TESTIGOS



LIC. ERNESTO ORDAZ OCAMPO



C. LUIS FERNANDO FLORES FLORES



LIC. FEDERICO PÉREZ LUNA

VO. BO.



LIC. JUSTINA SALINAS JIMÉNEZ

LAS PRESENTES FIRMAS PERTENECEN AL CONTRATO DE COMPRA-VENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE HIDALGO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. E. AIDÉE SKINFIELD ESCAMILLA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL Y POR LA OTRA LA EMPRESA HOME AND OFFICE INN, S.A. DE .C.V, REPRESENTADA POR C. ANGEL CRUZ GONZALEZ, RESPECTO DE COMPRA-VENTA, FIRMADO EL DÍA OCHO DE NOVIEMBRE DE 2018.